

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

16 de agosto de 2024

Cuarta Extensión a la Resolución Núm.
JPE-2019-071

PARA EXIMIR DEL TRÁMITE ORDINARIO DE PERMISOS PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS HURACANES IRMA y MARIA COMO PARTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN PARA PUERTO RICO BAJO EL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - RECUPERACIÓN ANTE DESASTRE "CDBG-DR", PROGRAMA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REUBICACIÓN; EL PROGRAMA DE REPARACION DE TECHOS AZULES ASIGNADO POR EL GOBERNADOR A LA OFICINA PARA EL DESARROLLO SOCIECONOMICO Y COMUNITARIO DE PUERTO RICO Y EL PROGRAMA DE MITIGACIÓN PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES, BAJO EL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE MITIGACIÓN "CDBG-MIT"

El pasado 17 de septiembre de 2019, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, aprobó la Resolución Núm. JPE-2019-071, la cual incluye una serie de medidas necesarias para agilizar los proyectos de reparación y reconstrucción a llevarse a cabo a través del "Para el trámite ordinario de permisos para las viviendas afectadas por los huracanes Irma y María, como parte del Plan de Recuperación para Puerto Rico bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastre "CDBG-DR", Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación" para aliviar la situación de las familias que habían sufrido daños parciales o totales de sus residencias.

La Resolución Núm. JPE-2019-071 fue derogada por la Primera Extensión la cual tiene una vigencia de dos años, la Segunda Extensión enmienda la Primera para añadir al Programa de Reparación de Techos sin alterar la vigencia de esta. Surge de la Primera Extensión que al cumplirse el término se evaluará la extensión de tiempo.

Posteriormente, el Departamento de la Vivienda solicitó extender y enmendar, tomando en consideración la condición de los sectores en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse, al sector gubernamental y la industria de la construcción, quienes se han visto afectados por la situación de emergencia declarada desde el 12 de marzo de 2020, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020 y boletines subsiguientes, emitidos por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced y el Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, relacionados al impacto del Coronavirus (COVID-19) en nuestra Isla y sobre otros aspectos que inciden en el sector de la construcción y operación de los negocios. De esta solicitud surge la Tercera Extensión a la Resolución JPE-2019-071 del 31 de agosto de 2022, la misma deroga la Primera y Segunda Extensión y estaría vigente por un periodo de dos años.

La Tercera Extensión exime del trámite ordinario de permisos para las viviendas afectadas por los huracanes Irma y María como parte del Plan de Recuperación para Puerto Rico bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastre "CDBG-DR", Programa Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3); el Programa de Reparación de Techos Azules asignado por el Gobernador a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (SFM), bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Mitigación "CDBG-MIT".

Ahora, en comunicación del 24 de junio de 2024 el Departamento de la Vivienda establece que Puerto Rico continúa enfrentando las mismas limitaciones a las que hace referencia en cada Resolución. De igual forma, expresa que la construcción se ha visto afectada por la falta de mano de obra disponible, la inflación, el Covid-19 y sus secuelas, del aumento en el salario mínimo por hora y por otros factores importantes. Sin embargo, pese a todo lo mencionado la Tercera Extensión a la Resolución JPE-2019-071 ha demostrado ser eficaz en la implementación y el avance

Programas R3 y SFM. Entienden que extender la Resolución ayudará a Vivienda en sus esfuerzos por continuar reparando y reconstruyendo viviendas afectadas a un ritmo más rápido. Por tal razón solicitan se extienda el término y condiciones de dicha Resolución por dos años adicionales.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación, conforme a las facultades que le fueran concedidas por la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975 y la Ley 161-2009, **ACUERDA EXTENDER** la vigencia por dos (2) años de la Tercera Extensión a la Resolución JPE-2019-071.

Esta Resolución será de aplicación exclusiva para las viviendas afectadas por los huracanes Irma y María como parte del Plan de Recuperación para Puerto Rico bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario- Recuperación ante desastre "CDBG-DR", Programa Reparación, Reconstrucción o Reubicación; el Programa de Reparación de Techos Azules asignado por el Gobernador a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Mitigación "CDBG-MIT". Además, el procedimiento aquí establecido no exime de cumplir con la reglamentación Federal aplicable al Programa CDBG-DR y CDBG-MIT".

Notifíquese copia fiel y exacta de la presente Resolución al **Departamento de la Vivienda**, a la **OGPe** y **Municipios Autónomos con Jerarquía I a la III**. Además, se dispone que copia de la presente Resolución deberá publicarse en el portal de la Junta de Planificación de Puerto Rico en (www.jp.pr.gov).

ADOPTADA en San Juan, Puerto Rico hoy, 16 de agosto de 2024.

JULIO LASSUS RUIZ, LLM, MP, PPL

Presidente

REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL

Vicepresidenta

JOSÉ DÍAZ DÍAZ, MEM, BSIE

Miembro Asociado

LEMUEL RIVERA RIVERA, BSEE, CAPM

Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el día 16 de agosto de 2024, y para que así conste, firmo la presente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy

AUG 30 2024

EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA

Secretario